

CONVENIO DE ADHESIÓN A LAS BECAS DOCTORALES

Entre la **Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires**, en adelante "CIC" con domicilio en calle 526 entre 10 y 11, de la localidad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su **Presidente doctor Roberto Carlos SALVAREZZA** por una parte y la **Universidad de Morón**, en adelante "La Universidad" con domicilio en la Sede de su Rectorado ubicado en la calle Coronel Machado N° 854 de la Ciudad y Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su **Rector doctor Héctor PORTO LEMMA**, (cfr. Arts. 5°, inc. "c", 9°, 10°, 11° y 12°, inc. "a" y "d" del Estatuto de la Universidad de Morón) y a su vez **Presidente** de su Mandataria, **Fundación Universidad de Morón**, a los fines económicos y patrimoniales (Arts. 4°, 67°, 68° del Estatuto de la Universidad de Morón), con domicilio legal en la calle Lima 221 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, acompañado del **Secretario** de la misma, **Dr. Aquiles Carlos FERRANTI**, por la otra parte, se acuerda celebrar el presente convenio, en base a las declaraciones y cláusulas que siguen:

DECLARACIONES

La CIC es el órgano rector de la Ciencia y Tecnología en la provincia de Buenos Aires y, como tal, uno de los objetivos es contribuir a la formación de recursos humanos de excelencia para la investigación científica y tecnológica en el ámbito de la Provincia.

Para cumplimentar los citados objetivos, la CIC otorga becas a alumnos y graduados a través de diversas modalidades, mediante estrictos procedimientos de evaluación y adjudicación.

Dr. HECTOR PORTO LEMMA
Rector
Universidad de Morón

Dr. ROBERTO C. SALVAREZZA
Presidente
Comisión de Investigaciones Científicas
Provincia de Buenos Aires

Dr. Aquiles Carlos Ferranti
Secretario
Fundación Universidad de Morón

A partir de la sanción del Decreto N°383/14 y modificatorio la CIC está facultada para otorgar Becas Doctorales en Temas Prioritarios, a egresados de universidades argentinas con vocación científica y/o tecnológica en una universidad pública con sede en la provincia de Buenos Aires.

El mencionado decreto establece como requisito previo la firma de un convenio entre la Universidad y la CIC, que establezca la adhesión al reglamento por parte de la primera así como la determinación de los temas de investigación, lugares en los cuales se desarrollarán las becas y el número de las mismas.

La Universidad reconoce entre sus funciones primordiales a la Investigación, siendo una de sus políticas centrales la generación de recursos humanos altamente calificados y una de sus principales estrategias el otorgamiento de Becas de investigación y posgrado.

Consecuentemente, las partes resuelven formalizar el presente convenio, sujeto a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: La Universidad y la CIC se comprometen a cofinanciar por partes iguales durante el período de vigencia del presente convenio, becas doctorales, en el marco del reglamento de Becas Doctorales Cofinanciadas aprobado por Decreto N° 383/14. El número de becas a otorgar, las áreas del conocimiento y/o temas de investigación y los montos de los estipendios, serán establecidos por las partes anualmente mediante cartas acuerdo que pasarán a formar parte del presente convenios. -----

Dr. HECTOR N. PORTO LEMMA
Rector
Universidad de Morón

Dr. Aquiles Carlos Ferranti
Secretario
Fundación Universidad de Morón

Dr. ROBERTO C. SALVAREZZA
Presidente
Comisión de Investigaciones Científicas
Provincia de Buenos Aires

SEGUNDA: A los efectos de la selección, adjudicación y evaluación de las postulaciones y becas otorgadas se creará una Comisión Asesora Honoraria ad-hoc conformada por ambas instituciones en partes iguales. La Comisión deberá evaluar y proponer el orden de mérito para la asignación de las becas elevando dichas actuaciones al Directorio de la CIC y al Rectorado de la Universidad. Además dicha Comisión tendrá a su cargo informar y emitir dictamen sobre cambios de lugar de trabajo, renunciaciones, reasignaciones, desarrollo y demás excepciones o situaciones que puedan ocurrir respecto de las becas otorgadas, elevando dictamen al Directorio de la CIC y al Rectorado de la Universidad -----

TERCERA: La Universidad informará a la CIC sobre cualquier modificación de la situación de los becarios, en el momento en que tome conocimiento de la modificatoria producida. -----

CUARTA: A los efectos de un adecuado cumplimiento de los objetivos del presente convenio, las partes designarán sendos representantes los que, sin perjuicio de otras acciones que resuelvan para alcanzar los objetivos enunciados, elevarán anualmente a sus respectivos Organismos un informe conjunto de la marcha del convenio. -----

QUINTA: Para todos los efectos legales y judiciales que eventualmente pudieran corresponder, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la ciudad de la Plata. Asimismo, fijan domicilio legal en los citados en el primer párrafo de este convenio, donde serán válidas todas las notificaciones que se cursen. -----

SEXTA: El plazo de duración del presente convenio se establece de común acuerdo entre las partes en cuatro (4) años a partir de la fecha de aprobación, con renovación automática al término de dicho período. No obstante, cualquiera de las partes podrá denunciarlo unilateralmente sin expresión de causa, mediante preaviso escrito con

Dr. HECTOR N. PORTO LEMMA
Rector
Universidad de Morón

Dr. Aquiles Carlos Ferranti
Secretario
Fundación Universidad de Morón

Jr. ROBERTO C. SALVAREZZA
Presidente
Comisión de Investigaciones Científicas
Provincia de Buenos Aires

seis (6) meses de anticipación. La denuncia no dará derecho al reclamo de indemnizaciones de cualquier naturaleza. En cualquiera de los dos casos, al expirar el convenio, se convendrá la prosecución de las becas adjudicadas de modo que la rescisión no genere perjuicios a cualquiera de las instituciones signatarias o a becarios. -----

En fe de lo expuesto y en prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor en la ciudad de Morón, a los 14 días del mes de febrero de 2025.-


Dr. ROBERTO C. SALVAREZZA
Presidente
Comisión de Investigaciones Científicas
Provincia de Buenos Aires


Dr. HECTOR N. PORTO LEMMA
Rector
Universidad de Morón


Dr. Aquiles Carlos Ferranti
Fundación Universidad de Morón



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: Convenio de Adhesión a las Becas Doctorales Cofinanciadas CIC - UM

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.